



Vistos, los Informes N° 000213-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000210-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000212-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000211-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000215-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000208-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000214-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la Cultura y las Artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas jurídicas:

N°	PERSONA JURIDICA	RUC	N° EXPEDIENTE
1	TALLAN CORPORACION MUSICAL S.A.C.	20613092499	2025-0058313
2	ENTRE VOCES S.A.C.	20608624105	2025-0051900
3	ASOCIACION CULTURAL LOS CUATRO SUYOS ACCSUY	20609634406	2025-0046835
4	ASOCIACION CULTURAL CARICATOS Y SALTIMBANQUIS	20614007240	2025-0046271
5	MANOS MOCHERAS DEL PERU S.A.C.	20477509461	2025-0064073



6	PARQUE CULTURAL EL GRAN CUCHIMILCO	20613163949	2025-0057364
7	YOLO HOUSE AND ADVENTURES EIRL	20607639028	2025-0064448

Que, en los citados informes se indica que las personas jurídicas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersas en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro, y conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y la Dirección del Libro y la Lectura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, por los representantes de las siguientes personas jurídicas:

N°	PERSONA JURIDICA	RUC	N° EXPEDIENTE
1	TALLAN CORPORACION MUSICAL S.A.C.	20613092499	2025-0058313
2	ENTRE VOCES S.A.C.	20608624105	2025-0051900
3	ASOCIACION CULTURAL LOS CUATRO SUYOS ACCSUY	20609634406	2025-0046835
4	ASOCIACION CULTURAL CARICATOS Y SALTIMBANQUIS	20614007240	2025-0046271
5	MANOS MOCHERAS DEL PERU S.A.C.	20477509461	2025-0064073
6	PARQUE CULTURAL EL GRAN CUCHIMILCO	20613163949	2025-0057364
7	YOLO HOUSE AND ADVENTURES EIRL	20607639028	2025-0064448

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas jurídicas consignadas en el artículo primero de la presente resolución.



ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y el Certificado de Registro por casilla electrónica a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES